



SALTA, 21 de Febrero de 2008.
Expediente N° 8.600/07.-

RES. C.D. N° 035/08.

VISTO: Estas actuaciones por las que Dirección de Sede Regional Orán, solicita incorporación al Régimen de Permanencia del Prof. Gustavo Adolfo Mamaní, en el marco de las disposiciones legales vigentes; y,

CONSIDERANDO

El Artículo 55 y subsiguientes del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, las Resoluciones Consejo Superior Nros: 182/02, 014/04, 313/04 y 349/04; y las Resoluciones N° 175/05, 126/06 y 366/06 del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que es necesario, en función de los instrumentos legales antes mencionados, encuadrar a los docentes regulares que habiendo aprobado dos concursos consecutivos en la misma categoría mediando como mínimo cinco años entre ellos, deben ser incorporados al Régimen de Permanencia, especificando claramente la categoría y la fecha a partir de la cuál son de aplicación los plazos previstos en la Res C.D. N° 366/06.

Que Comisión de Docencia e Investigación en sesión del día 19 de Diciembre de 2007, aconseja incorporar al Prof. Gustavo Adolfo Mamaní al Régimen de Permanencia.

POR ELLO, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(En su sesión ordinaria del día 14/02/08)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por incorporado al Régimen de Permanencia, en el marco de las disposiciones mencionadas en el exordio de la presente, a partir del 05-12-99 , al Prof. Gustavo Adolfo Mamaní, DNI N° 16.659.432, docente del área disciplinar MATEMATICA, en la categoría de Auxiliar Docente de Primera Categoría, habiendo rendido sus dos concursos en las siguientes asignaturas, consideradas afines dentro de dicha área, con fechas de designación, carrera y Plan de Estudios según se consigna:

Primer Concurso			
Asignatura	Plan de Estudios	Designación	Venc. Designac.
Introducción a la Matemática	Computador Universitario - 1984	05-12-94	04-12-99
Segundo Concurso			
Introducción a la Matemática	Computador Universitario - 1984	05-12-99	04-12-04

ARTICULO 2°.- Establecer que a partir del 04-12-04, fecha de finalización de la designación por el segundo concurso, son de aplicación los plazos establecidos en la Res. CD N° 366/06 (Reglamentación de la Res. CS 014/04 en la Facultad de Ciencias Exactas, Artículos 11, 37 y 38).



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Buenos Aires 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. C.D. N° 035/08.

ARTICULO 3°.- La Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 de la Res. CS N° 014/04.

ARTICULO 4°.- Hágase saber al interesado, a la Dirección de Sede Regional Orán, Departamento Docente respectivo, a la Dirección General de Personal. Cumplido. RESERVESE.

RMD.

Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS